

10 DE MARZO

Circular Externa 04 2025



FINAGRO

**INCENTIVO DE CAPITALIZACIÓN
PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS
AGROPECUARIOS - ICGR**



INCENTIVO DE CAPITALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGROPECUARIOS

Por la cual se informa la implementación del Incentivo de Capitalización para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – ICGR.



¿Qué es ICGR?

El Incentivo de Capitalización para la Gestión de Riesgos Agropecuarios - ICGR, es un derecho personal e intransferible, que se da a la persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto para reducir la vulnerabilidad ante déficit y exceso de agua.

Este incentivo consiste en un abono que realiza Finagro a través del intermediario financiero a favor del usuario de crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos asignados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios, que se publicarán y actualizarán periódicamente en la página web de Finagro.



Presupuesto dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: \$10 Mil Millones

Porcentajes de reconocimiento

Tipo Productor	Porcentaje de Reconocimiento
Pequeño Productor de ingresos bajos	40%
Pequeño Productor	30%

Monto máximo del ICGR

- 8.700 Unidades de Valor Básico (UVB) = \$100.502.400 (vigencia 2025).
- Esquemas asociativos y esquemas de integración: 350.000 UVB = \$4.043.200.000 (vigencia 2025).



Focalización del ICGR: Destinos y municipios

Municipios de Inversión

Aplica únicamente para las inversiones ejecutadas en los 359 municipios listados en el siguiente enlace:



Destinos de crédito

Aplicará para las operaciones de crédito que cuenten con alguno de los ocho (8) destinos priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Código	Destino	Algunos componentes
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje	Bombas, motobombas, tubería, tanques, pivotes, aspersores, rociadores, goteros, válvulas, filtros, accesorios e implementos, controladores computarizados, equipos y accesorios para el suministro de energía requerida en la adecuada operación del respectivo sistema.
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua	Herramientas manuales y/o sistemas automatizados para gestionar los recursos naturales de forma responsable y eficiente, con el fin de proteger el medio ambiente, aportando sostenibilidad del agua, suelo y clima.
105043	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para el manejo de aguas residuales y afluentes	Infraestructura y equipos necesarios para el manejo adecuado de aguas residuales y afluentes
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca	Bombas, motobombas, tanques, tubería, aireadores, accesorios e implementos, equipos e implementos para el suministro de la energía requerida para la adecuada operación del respectivo proyecto.
547400	Construcción obras civiles para riego	Presas, embalses, reservorios, canales, vertederos, bocatomas desarenadores, túneles, viaductos, revestimientos, cuartos de máquinas, salas de bombas, pozos profundos, obras para acometidas de energía. Excluidas las nivelaciones, rellenos y terrazas.
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola	Tanques, estanques, canales de conducción de aguas, presas, diques, muros de contención, compuertas, revestimientos, pozos profundos, bocatomas, desarenadores y viaductos.
547450	Construcción obras civiles para drenaje	Canales, alcantarillas, puentes, túneles, revestimientos, estructuras de control y de descarga. Excluidas las nivelaciones, rellenos y terrazas.
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones	Diques, terraplenes, espolones, jarillones, estructuras, canales y revestimientos. Excluidas las nivelaciones, rellenos y terrazas.

Tipos de Productores y Usuarios

Tipo de productor	USUARIOS ESPECIALES
-------------------	---------------------

Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Joven Rural
	Mujer Rural
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP
	Comunidades Indígenas y Étnicas
	Población con Discapacidad
	Población LGBTQ+ OSIGD
	Campeño
	Población Adulto Mayor
	Población calificada como Víctima
	Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada

Pequeño Productor	Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como usuario especial
	Joven Rural
	Mujer Rural
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP
	Comunidades Indígenas y Étnicas
	Población con Discapacidad
	Población LGBTQ+ OSIGD
	Campeño
	Población Adulto Mayor
	Población calificada como Víctima

	Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada
	Población vinculada al PNIS
	Pequeño Productor no clasificado como usuario especial
	Esquema Asociativo (1)
	Esquema Integración (2)

(1) El Esquema Asociativo se clasificará como pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor.

(2) El Esquema de Integración en el cual el 100% del número de integrados clasifiquen como Pequeños Productores de Ingresos Bajos y/o Pequeños Productores será clasificado como Pequeño Productor.



Aspectos Generales Para Considerar

- Los proyectos de inversión deberán ser financiados con un crédito redescontado.
- El valor reconocido del incentivo será máximo igual al valor inicial del crédito.
- La fecha de ejecución de las inversiones objeto del ICGR deberá ser posterior a la fecha de redescuento.
- Las inversiones no podrán contar con otro incentivo o subsidio concedido por el Estado con la misma finalidad.

Dentro del lapso de un año (calendario), una persona no podrá tener más de una inscripción vigente para acceder al ICGR.

- Las inversiones objeto del ICGR deberán contar con los soportes del gasto respectivos.

El Intermediario Financiero tiene la obligación de comunicar al beneficiario del ICGR, la inscripción y el pago del incentivo y todas las decisiones adoptadas por FINAGRO para el trámite del mismo.



Procedimiento Operativo para acceder al ICGR

Para el trámite del ICGR, las etapas a seguir son:

- Inscripción.** Se informa al Intermediario Financiero que la operación de crédito quedó inscrita en el ICGR, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.
- Elegibilidad.** Comprende la radicación del Formato Único de Informe Control de Crédito mediante el Sistema electrónico e-FUICC en donde conste la Ejecución de la Inversión en los términos programados con los valores soportados, ante el intermediario financiero.
- Otorgamiento.** Finagro reconoce el derecho al ICGR a favor del titular del crédito, cuando se haya evidenciado con el FUICC remitido por el intermediario financiero, el cumplimiento de los términos y condiciones de acceso. FINAGRO comunicará el pago del incentivo y su valor al intermediario financiero.
- Pago.** Abono al capital por parte de Finagro directamente al plan de pagos pactado por el Intermediario Financiero y el productor. El intermediario generará y comunicará al usuario, el nuevo plan de pagos.

Para más información

